Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Ciudad del Este, 18 de noviembre de 2021

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 14/2021 "Adquisición de PC de Escritorio" ID Nº 403.875.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 14/2021 "Adquisición de PC de Escritorio" ID Nº 403.875**, a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 058/2021 de fecha 26/03/2021, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Ing. Joel D. Morel Ferreira, el Sr. José María Oviedo y por Resolución del Decanato N° 297/2021 de fecha 07/09/2021 el Ing. Cesar David Barrios Almada. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

El Acta de fecha 08 de noviembre de 2021, en la cual se procedió a la prórroga de apertura de ofertas conforme la Adenda N° 02/2021.

La apertura se realizó el día 12 de noviembre de 2021 a las 09:10 horas, conforme al Acta de Apertura Electrónica, donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
DELV INFORMATICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche	Gs. 26.250.000.-
SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 34.990.000.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 5, del Acta de Apertura, no se formularon observaciones.

2) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales	DELV INFORMATICA	SDA PARAGUAY S.A.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	(Persona Jurídica – Doc. Formal)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Persona Jurídica – Doc. Formal)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica (Persona Física)	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el	No Aplica (Persona Física)	Cumple – Activo SIPE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministros y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas: DELV INFORMATICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche y SDA PARAGUAY S.A. cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

3) <u>Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas (Precio Unitario).</u>

Ítem	Nombre de los Bienes	DELV INFORMATICA	SDA PARAGUAY S.A.
1	Computadoras personales (PC) de escritorio Tipo 2 - Intermedia	5.250.000	6.998.000

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

Según el cuadro de precios de ofertados mencionado ut supra, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:
1° - RK SERVICIOS DE REPARACIÓN de Ricardo Antonio Kunert Colman. **Gs. 5.250.000.-**
2° - VENTSERV S.R.L. **Gs. 6.998.000.-**

3.1 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".

Este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que los oferentes DELV INFORMATICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche y SDA PARAGUAY S.A. presentaron constancia en la cual mencionan que no solicitaron, registran o cuentan con el certificado de origen nacional.

3.2 Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

DELV INFORMATICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche, con domicilio fiscal: Cnel. Oviedo – Caaguazu
SDA PARAGUAY S.A. con domicilio fiscal: Lambaré – Central.

No se procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia local, teniendo en cuenta que los oferentes no se encuentran conformada dentro del departamento de la convocante.

Según el cuadro de precios de ofertados mencionado ut supra, luego de haber sido ordenado de menor a mayor, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma: **DELV INFORMATICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche en el ítem: 1**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria.

4) Requisitos para la Evaluación de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados (oferta más baja).

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información – Datos de la Licitación del PBC.

Que, conforme al informe Técnico de las EETT elaborada por el Dpto desarrollador de la FP-UNE, se observa que el equipo ofertado por la firma DELV INFORMATICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche en el punto 25-Certificación y documentaciones requeridas: Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar <u>para todo el equipo en conjunto</u>. Carta de distribución del Representante. Carta de Autorización del Fabricante. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo ofertado. <u>No serán aceptadas Certificaciones que cubran solo ensamblado</u>. – **<u>No Cumple</u>** – teniendo en cuenta que la Certificación presentada solo cubre la comercialización, diseño y **ensamble de computadoras**.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Los bienes ofertados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante - Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS del PBC. Entendemos que: todo el equipo en conjuntos: DISEÑO, DESARROLLO, **FABRICACIÓN**, ENSAMBLE, ENSAYOS, VENTA, etc.

Que, el *Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando* ***concuerda con todos los términos, condiciones*** *y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones*** *que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Que del mismo Artículo mencionado ut supra establece que "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la aceptación de la oferta*". Por lo expuesto, este comité procede a rechazar la oferta presentada por el oferente **DELV INFORMATICA de Adalberto Fermín Delvalle Troche.**

4.1 Requisitos para la Evaluación de las Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados (segunda oferta).

Que, conforme al informe Técnico de las EETT elaborada por el Dpto desarrollador de la FP-UNE, se observa que el equipo ofertado por la firma SDA PARAGUAY S.A. – **Cumple con las EETT del PBC.**

5) Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

- Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, se ha observado que el precio del **Ítem: 1**, se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) y los de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

  - Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 17/11/2021 a la firma: SDA PARAGUAY S.A., el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas ingresadas en fecha 17/11/2021, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, ha presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados.

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente que han presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentada por la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, *la firma ha presentado el siguiente detalle: costo, Costos de transporte, costos de herramientas, impuestos y.Rentabilidad, así mismo menciona que cuenta con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.* Por lo tanto, este comité de evaluación considera que dicho precio ofertado, es razonablemente válida, así mismo los precios entre los servicios podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio PROMEDIO.

6) Requisitos Documentales (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta) para la evaluación de las condiciones de participación – ofertas más bajas.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Formales	SDA PARAGUAY S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple – Activo SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – Activo SIPE

7) **Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: RK Servicios de Reparación, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base datos del sistema SINARH, de la Firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Las personas: Axel Corvalan Amigo, con Cédula de identidad Civil N° 461.997, representante/accionista de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., No se Constata (sin registros en la base de datos del SINARH), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

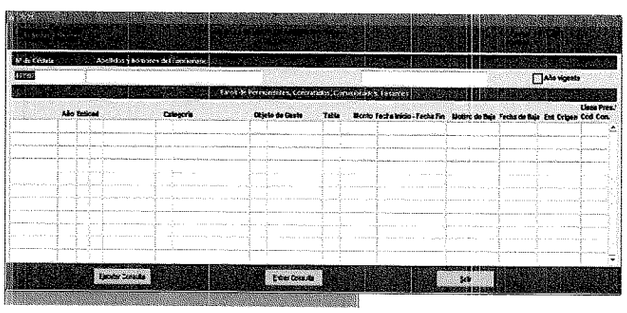

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, de la Firma **SDA PARAGUAY S.A.**

Las personas: Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla, con Cédula de identidad Civil N° 751.212, Federico Manuel Raúl Frontanilla Vallejos, con Cédula de identidad Civil N° 3.385.010 y María Emilia Frontanilla Vallejos, con Cédula de identidad Civil N° 3.385.024, representantes/propietarios/Accionistas de la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, No se Constata (sin registros conforme a la base de datos del sistema SINARH), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

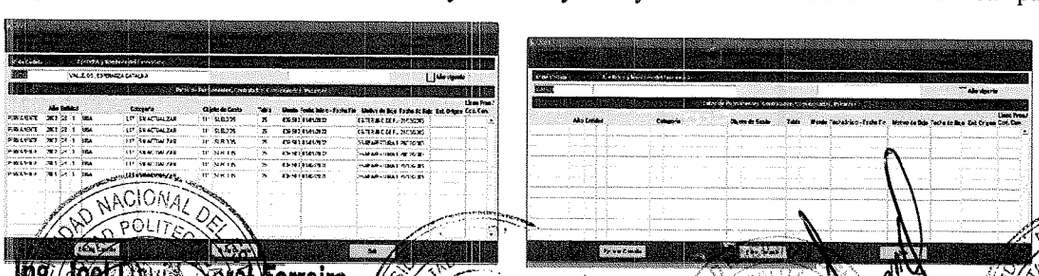

Ing. Joel [illegible] Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica-UNE

José María Toledo
Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

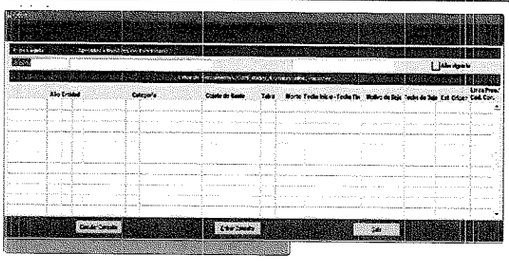

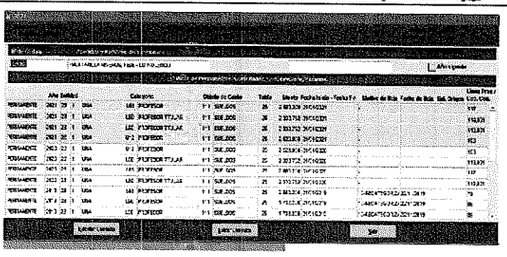

La persona: Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con Cédula de identidad Civil N° 524.067, si bien el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, de la firma "**SDA PARAGUAY S.A:**", se desempeña como Profesor de la Universidad Nacional de Asunción - UNA. ***Que la situación, y atendiendo al estudio pormenorizado realizado por este Comité y ante las documentales tenidas a la vista, que el Oferente no se encuentra inmerso dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.***

Así tenemos que, en forma constante, y uniforme se ha interpretado la norma mencionada y se ha concluido, respecto al Inc. A que, ***cuando el oferente no forma parte de la entidad convocante, no podría haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio***, en igual sentido respecto a la hipótesis del interés personal, familiar o de negocios con el proveedor contratista, las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses, conforme lo dispone claramente el mencionado inciso. La ausencia de encuadre de la situación del oferente dentro de esta prohibición se comprueba, por el hecho de que se desempeña como Docente, carece de vinculación laboral con la Convocante, no habiéndose evidenciado la existencia de interés personal o familiar alguno dentro del proceso; sumado al hecho de su calidad de **Docente a tiempo parcial** que no constituye ningún tipo de cargo de confianza que pudiera suponer la existencia interferencias políticas;

Del Análisis se desprende que el Señor Federico Inocencio Frontanilla Riveros, es Profesor Catedrático, es decir el Docente no figura en la base de datos (Anexo del Personal) de la Facultad Politécnica – UNE, por lo tanto no tiene ningún vínculo laboral y no ha intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio con la institución convocante – (Facultad Politécnica – UNE), además no desempeña cargo de confianza en la institución que presenta sus servicios, conforme lo establece el inc. "a" del Artículo 40 de la Ley 2.051/03;

Respecto al Inc. B, de la norma citada, cuya remisión normativa conduce al Art 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tampoco se ajusta a la presente cuestión, debido a que no forma parte de la entidad convocante, en su calidad de Docente, no pudiendo haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso de licitación.

Así mismo vale la pena traer a colación lo establecido en la Ley 1626/00 de la "Función Pública" en su Artículo 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso "f" los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.*

Por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

II – **Experiencia requerida.**

Documentos Formales	SDA PARAGUAY S.A.
Demostrar experiencia en ventas de Equipos Informáticos, con facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: sumado los últimos 2 (dos) años 2019 y 2020.	(*) Cumple

- Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 17/11/2021 a la firma: SDA PARAGUAY S.A., el Comité procedió a solicitar, copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas ingresadas en fecha 17/11/2021, la firma **SDA PARAGUAY S.A.,** ha presentado el documento solicitado.

Ing. Joel D... Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

José María Oviedo
Encargado de Suministro y Almacén

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

8) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c- Presente el precio evaluado como el más bajo;*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación. Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica – UNE, este Comité de Evaluación recomienda disminuir las cantidades a adjudicar.

Adjudicar:

- ✓ A la firma **SDA PARAGUAY S.A. con RUC: 80017709-6**, en los ítems: 1, por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto total de Gs. 27.992.000.- (guaraníes veintisiete millones novecientos noventa y dos mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2021, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto, el monto total máximo a ser adjudicado asciende a **Gs. 27.992.000.- (guaraníes veintisiete millones novecientos noventa y dos mil)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

José María Oviedo
Suministro y Almacén

Ing. Cesar David Barrios Almada
Desarrollador de Software

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas